



# Resolución Gerencial

Callao, 15 de julio de 2019

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411 que regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que las Sociedades de Beneficencia, ahora operan como personas jurídicas, de derecho público interno, de ámbito local provincial, teniendo estas autonomía administrativa, económica y financiera, nos permite sincerar el orden adecuado dentro del que deben desenvolverse las actividades diarias de nuestra Entidad;

Que, el punto 11.2 del Artículo 11° de la Ley N° 1411, señala que: "*El Gerente General es el representante legal de la Sociedad de Beneficencia y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia*";

Que, con fecha 11 de julio de 2019 la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, aprueba el Reglamento Interno de Trabajo de la Sociedad de Beneficencia del Callao, registrado con el N° 55-2019, en función al Expediente N° 2430-2019-GRC-GRDS-DTRPEC-DPSC-SDNCRG;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo contempla las disposiciones de la Legislación del Trabajo y se aplicará a todo el personal que presta servicios en la Sociedad de Beneficencia del Callao, en cualquiera de sus dependencias;

Con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas mediante Acuerdo de Directorio N° 022-2019-D-SBC, adoptado en Sesión N° 006-2019-D/S-SBC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Aprobar el Reglamento Interno de Trabajo, debidamente aprobado y registrado con el N° 055-2019 por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao.

**Artículo 2°.** - Encargar a la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas, hacer de conocimiento al personal contratado que labora en la Sociedad de Beneficencia del Callao el presente reglamento.

**Artículo 3°.** - Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 4°.** - Notificar la presente resolución a las instancias administrativas respectivas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



.....  
C.P.C. ALEJANDRO A. MARQUEZ GALLO  
Gerente General  
Soc. Beneficencia del Callao



**EXPEDIENTE: N°2430-2019-GRC-GRDS-DRTPEC-DPSC-SDNCRG**  
**AUTO SUB-DIRECTORAL N° 370-2019-GRC-GRDS-DRTPEC-DPSC-SDNCRG**

Callao, 11 de julio de 2019.

**VISTOS**

Que, la empresa **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DEL CALLAO** identificada con RUC 20165465858, mediante escrito con registro N°2430-2019 fecha 29.05.2019, presenta la APROBACION DE REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO de la entidad mencionada.

**CONSIDERANDO:** cuyo contenido luego de ser evaluado, la Autoridad de Trabajo emitió el AUTO SUB-DIRECTORAL N° 295-2019-GRC-GRDS-DRTPEC-DPSC-SDNCRG solicitando subsane nueve (09) observaciones, siendo debidamente notificados. De la revisión de los documentos presentados, con fecha de ingreso 10.07.2019 con número de escrito 3169-2019, se observa que subsanaron lo requerido por lo que cumple con lo requerido por ley.

**SE RESUELVE:**

1. **APROBAR** el Reglamento Interno de Trabajo, presentado por **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DEL CALLAO** conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes; y
2. **DEVUELVA** a **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DEL CALLAO** , recurrente dos (2) ejemplares originales del Reglamento Interno de Trabajo, debidamente aprobado y registrado con el N° 055-2019

HAGASE SABER. –

Gobierno Regional  
del CALLAO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO  
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS  
SUB DIRECCIÓN DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS Y REGISTROS GENERALES  
  
Abog. Marcos Piero Mogrovejo Chauca  
SUB DIRECTOR  
SUB DIRECCIÓN DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS Y REGISTROS GENERALES